



SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO,
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 02 DE MAYO DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (9:00)
NUEVE HORAS DEL DÍA (02) DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2013)
DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA,
ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: MARÍA DEL REFUGIO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: DIO PRINCIPIO LA
SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL
SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS
DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE
"PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO
GUERRERO GARCÍA, DIPUTADO CESAR HUMBERTO DUARTE
SANTIESTEBAN, DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ, DIPUTADA
MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE
BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO
JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADA
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ
HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADO

2

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	09:19:28
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	09:19:27
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	09:19:32
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	09:20:13
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	09:20:54
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	JUSTIFICADA
JAIME RIVAS LOAIZA	10:25:01
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	09:45:42
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	09:32:14
MANUEL IBARRA MIRANO	09:19:27
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	09:34:55
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	09:23:07

FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	09:19:36
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	10:14:40
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	09:19:28
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	09:19:47
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	09:19:47
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	09:19:35
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	JUSTIFICADA
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	09:19:25
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	09:20:03
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	09:47:48
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	09:21:11
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	09:19:28
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	JUSTIFICADA
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	09:20:52
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	09:19:00
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	09:36:39
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	09:23:26

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: BUENOS DÍAS SEÑORA PRESIDENTA, LE INFORMO LA ASISTENCIA DE DIECISÉIS DIPUTADOS, Y TAMBIÉN SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Y JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, EN EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, ASÍ MISMO LE SEA JUSTIFICADO SU RETARDO A LA DIPUTADA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, HAY QUÓRUM SEÑORA PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

4

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	

RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

PRESIDENTE: DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ASTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA

6

DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

7

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: SEÑORA
DIPUTADA FUERON DIECISIETE VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL
AÑO 2013.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ,
DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL
RECIBIDA.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA
OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO 02 DE MAYO DE 2013.

CIRCULAR No. 09/2013.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE YUCATÁN, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 10/2013.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE YUCATÁN, COMUNICANDO CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DE LA LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

8

OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA C. C.P. MARÍA CRISTINA DIAZ HERRERA, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN IMPUESTA A LA DEPENDENCIA A MI CARGO, POR EL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
P R E S E N T E.-

Elia María Morelos Favela, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura Local, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción I

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Cultura para el Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las manifestaciones culturales del ser humano, desde épocas inmemorables han buscado dejar un legado de identidad a las generaciones venideras y que este legado este sostenido en el fomento a los valores éticos de la persona, ya que la cultura desde su raíz etimológica proveniente del latín cultus que hace referencia al cultivo del espíritu humano hasta su definición actualizada. Cultura: efecto de cultivar los conocimientos humanos; conjunto de modos de vida y costumbres de una época o grupo social, por lo tanto las manifestaciones culturales no deben ser encajonadas con el hecho de la práctica de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música, literatura, teatro y danza) sino además todas aquellas actividades que lleven a potencializar las capacidades humanas.

SEGUNDO.- Por lo anterior expuesto para que la Cultura se fomente, es indispensable que la normatividad sea la idónea para que cumpla con sus fines, el constitucionalismo mexicano busca que la Cultura, además de un derecho humano, desarrolle las capacidades de éste, como ya se mencionó, la Cultura tiene que ser un factor que promueva la democracia como un estilo de vida y costumbre de una sociedad, que vive en una cultura democrática. La dinámica social trae como consecuencia necesaria, la de revisar y actualizar constantemente nuestras leyes, con el fin de adecuar debidamente el marco normativo a la realidad existente, por tal motivo y atendiendo al principio de legalidad en el que se establece que toda autoridad puede realizar únicamente lo que la ley le señale, es indispensable para mejorar nuestra cultura, reforzar las atribuciones de algunas de las autoridades

de nuestra Entidad Federativa, de manera que se propicie la más amplia participación y compromiso social entre ellas y los ciudadanos.

TERCERO.- Es por ello que se propone reformar y adicionar diversos artículos a la “Ley de Cultura para el Estado de Durango” con el fin de fortalecer mediante esta normatividad, la participación del Ejecutivo Estatal, de los Ayuntamientos y de otras autoridades del Estado a quienes debe concederse mayores atribuciones en la materia, e igualmente darles participación a las autoridades tradicionales indígenas cuyas comunidades poseen un legado cultural muy propio y extenso, quienes han quedado rezagadas en este aspecto, para con todo lo anterior, lograr un desarrollo social y un fortalecimiento de nuestras culturas.

CUARTO.- Se considera de gran importancia adicionar al artículo 4, un artículo **4 bis**, el cual da a conocer cuáles son las autoridades facultadas de aplicar la “Ley de Cultura para el Estado de Durango” estableciendo que tanto el Poder Ejecutivo por conducto del Instituto de Cultura del Estado como la Secretaría de Educación Pública del Estado y los Ayuntamientos, deberán encargarse y coordinarse, para que la política cultural de la entidad comprenda a todos sus municipios, individuos, comunidades y grupos sociales.

QUINTO.- De igual manera, se considera importante dotar a la Secretaría de Educación del Estado, de los fundamentos legales, mediante esta normatividad se propone cuáles serían las obligaciones que le corresponden a dicha Secretaría dentro del ámbito de su competencia en la materia cultural; todo ello, dedicado a encausar tanto a educandos como a docentes en las actividades culturales. Además se propone que las instituciones educativas públicas y privadas, con el apoyo y orientación del Sistema Educativo, deberán cumplir los programas de educación artísticos y de formación para las artes. Para esto la propuesta es que el contenido del artículo 17 de la Ley vigente

pase como fracción **VI** del artículo 16 y que el artículo 17 contenga las obligaciones de la Secretaría de Educación.

SEXTO.- En esta iniciativa se establecen cuáles serían las obligaciones que sobre la materia y en el ámbito de su competencia corresponde a los Ayuntamientos, proporcionándoles así bases sólidas y legales para su actuación, incorporándose como **párrafo segundo del artículo 19 de la Ley vigente.**

SEPTIMO.- Continuando con la regulación de las obligaciones de los ayuntamientos se dispone la incorporación del **artículo 30 como párrafo segundo del artículo 29** de la Ley vigente en cuanto al artículo 30 normaría los programas de cultura en el siguiente tenor, que los programas municipales de cultura deberán elaborarse con la participación ciudadana y mencionándose lo mínimo que deben contener dichos programas.

OCTAVO.- Igualmente se propone la incorporación del artículo 101 de la Ley vigente con el artículo 100, recorriendo el artículo 102 al artículo 101 **incorporándose la edad a los requisitos para ser Director**; adicionar a la ley el artículo **102**, que se establezcan facultades y atribuciones del Director del Instituto;

NOVENO.- En primer término, se propone la reforma al **Artículo 104** de la referida Ley, se propone incorporar a la estructura orgánica y administrativa las siguientes entidades: Casa de la Cultura “Francisco Zarco” en ciudad Lerdo en la fracción III, el “Teatro Victoria” en la fracción XIX, Teatro Anexo del Museo del Niño en la fracción XXI y el Museo nacional “Francisco Villa” en la fracción XXVII, en virtud a que en la Ley vigente menciona al Conjunto Cultural Durango “Ex Internado Juana Villalobos como parte de la estructura orgánica y administrativa del organismo, hoy en día este recinto ya no forma parte de dicha estructura y su denominación ha cambiado.

DECIMO.- De igual manera el artículo 107 de la Ley vigente se puede incluir como párrafo segundo del artículo 106 de la Ley vigente; cambiando el texto del artículo **107** para regular las facultades de la Junta Directiva.

DECIMO PRIMERO.- Respecto al **Capítulo IV** “Del Consejo Consultivo” se propone derogar los artículos: **109, 110, 111 Y 112**, el consejo consultivo es inoperante y en atención a que a la fecha no se ha nombrado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Sereforman, adicionan y derogan los artículos **4, 4 Bis, 16, 17, 19, 29, 30, 100, 101, 102, 104, 106, 107, 109, 110, 111 Y 112** de la “Ley de Cultura para el Estado de Durango” para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4...

Son autoridades responsables de la aplicación de la presente Ley, las siguientes:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría de Educación del Estado;
- III. El Instituto de Cultura del Estado de Durango; y
- IV. Los Ayuntamientos.

Las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley se coordinarán entre sí, para elaborar los programas de desarrollo cultural del Estado, así como para su aplicación en el ámbito respectivo, a fin de que la política cultural en la Entidad, abarque a todos sus municipios, individuos, comunidades y grupos sociales.

Art. 4 Bis. El Gobierno del Estado por conducto del Instituto, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Garantizar los derechos de todos los habitantes del Estado, así como el acceso de éstos a los bienes y servicios culturales, con sustentabilidad y perspectiva de género;
- II. Diseñar políticas, programas y acciones de investigación, difusión, vinculación, promoción, fomento, rescate y preservación de la cultura y su historia;
- III. Apoyar las actividades de investigación, estudios, proyectos, formación, capacitación y divulgación relativas a la cultura y vinculadas a los diversos sectores sociales que intervienen en su ejecución en el Estado;
- IV. Impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales de los distintos grupos sociales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Estado;
- V. Garantizar los derechos humanos de libertad de expresión y manifestación, que no se ejerza ningún tipo de censura o discriminación, por razones de carácter cultural de acuerdo a los ordenamientos en la materia;
- VI. Preservar, promover, desarrollar y difundir las manifestaciones de las culturas populares e indígenas del Estado;
- VII. Proponer estudios e investigaciones que permitan una mejor orientación de las tareas de la cultura para que la sociedad adquiera el conocimiento.

- VIII. Promover el desarrollo cultural articulado con el desarrollo social, económico y turístico del Estado;
- IX. Suscribir convenios y acuerdos para la gestión, impulso y fomento de las actividades tendientes al desarrollo cultural del Estado;
- X. Celebrar convenios con la Federación, otras entidades federativas, los ayuntamientos del Estado, instituciones oficiales o particulares y con personas físicas o morales que favorezcan el desarrollo cultural de la Entidad, para concertar acciones que tengan por objeto la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura.
- XI. Apoyar la celebración de las manifestaciones populares propias de las culturas duranguenses, así como actividades artísticas en los municipios y regiones de la Entidad;
- XII. Fomentar la creación, conservación, ampliación y adecuación de la infraestructura cultural;
- XIII. Promover la constante capacitación para los trabajadores y promotores de la cultura;
- XIV. Dictar los acuerdos administrativos necesarios para la eficaz coordinación y ejecución de programas culturales, que realicen las instituciones públicas.
- XV. Crear incentivos económicos, crediticios y programas de apoyo para personas e instituciones que impulsen el desarrollo cultural;
- XVI. Promover la celebración de festivales estatales, regionales, nacionales e internacionales, para difundir la cultura de la Entidad;
- XVII. Las demás que en la materia se le otorguen por esta Ley y por otros ordenamientos.

Artículo 16...

De la fracción I a la V...

VI.- Garantizar la libertad de expresión y creación cultural.

Artículo 17.- Además de las obligaciones que le establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, en su ámbito de competencia:

- I. Propiciar la formación cultural de los niños, jóvenes y adultos, escolarizados, semiescolarizados e inscritos en los sistemas de educación abierta, a través de diferentes programas que incluyan la enseñanza de las artes y el fomento a la cultura, como parte de la educación básica obligatoria;
- II. Capacitar y actualizar a los docentes encargados de los espacios curriculares destinados a la educación artística;
- III. Incorporar a los planes y programas estatales de estudio, los criterios y acciones relativos a la educación artística en todos los niveles, así como la asimilación de las culturas populares duranguenses;
- IV. Incorporar en los distintos planes y programas de estudio, estrategias para fomentar el hábito de la lectura, a fin de contribuir a la formación intelectual y cultural de los educandos, así como fortalecer el orgullo de pertenencia a las culturas locales;
- V. Garantizar a los educandos indígenas la enseñanza de su lengua y sus valores culturales;
- VI. Formar y capacitar a los trabajadores culturales por medio de actividades académicas con valor curricular, que contribuyan al rescate, promoción y difusión de las culturas;
- VII. Contribuir con el Instituto, en la formulación y ejecución de programas específicos en materia cultural;

- VIII. Celebrar convenios de colaboración para la promoción y difusión cultural con Ayuntamientos, instituciones educativas públicas y privadas, organismos públicos descentralizados, grupos, asociaciones civiles y patronatos de gestión cultural; y
- IX. Las demás que le otorgue esta Ley.

Las instituciones educativas públicas y privadas, con el apoyo y orientación del Sistema, deberán cumplir los programas de educación artística y formación para las artes, para incidir en la dimensión práctica y experimental de la música, la pintura, la literatura, la artesanía, la escultura, la danza, el teatro, las artes visuales y demás actividades susceptibles de coadyuvar, despertar y desarrollar la creatividad, de acuerdo con la vocación personal del educando.

Artículo 19...

Además de las obligaciones que les establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde a los ayuntamientos en materia de cultura promover:

- I. Los derechos culturales, de todos los habitantes del municipio, así como su acceso a los bienes y servicios culturales con que el mismo cuenta;
- II. Las políticas culturales de su jurisdicción y el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, en concordancia con los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo;
- III. La designación de un responsable encargado de ejecutar, evaluar e impulsar los programas del municipio destinados al desarrollo cultural del mismo;
- IV. Convenios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio;

- V. Programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal;
- VI. Recursos destinados a la cultura y recreación en su presupuesto de egresos;
- VII. La investigación de las manifestaciones culturales propias del municipio, sus ferias, tradiciones y costumbres;
- VIII. El rescate, preservación, valoración y difusión del patrimonio cultural del municipio, conforme a las leyes vigentes en la materia;
- IX. En el ámbito de su competencia, los reglamentos que normen la actividad cultural en el territorio municipal;
- X. El otorgamiento de premios, reconocimientos o estímulos a los individuos, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la creación artística o en la promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura en el ámbito de su jurisdicción;
- XI. El registro de las personas que se dediquen a la creación, fomento, apoyo o promoción de actividades culturales y artísticas en el municipio;
- XII. La elaboración y actualización del inventario de espacios públicos con que cuenta el municipio para la realización de actividades culturales y artísticas;
- XIII. La creación, ampliación y mantenimiento de bibliotecas, hemerotecas, casas municipales de la cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales;
- XIV. La integración de consejos ciudadanos coadyuvantes en la promoción y divulgación cultural y artística;
- XV. El rescate, preservación, valoración y difusión del patrimonio cultural del municipio;
- XVI. La difusión de las manifestaciones de las culturas populares e indígenas del municipio;

18

- XVII. La preservación de la memoria histórica, mediante la adecuada conservación de los diferentes archivos municipales;
- XVIII. El desarrollo cultural municipal que planteen organizaciones de la sociedad civil, organizaciones independientes y organismos privados, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones en materia cultural;
- XIX. La creación de un Fondo Municipal para la Cultura y las Artes, en el que se aporten recursos económicos provenientes de diversas instituciones y organismos, que propicie la creación, formación y desarrollo de los creadores y artistas de cada municipio.

Artículo 29...

Los ayuntamientos podrán promover, en coordinación con el Instituto, mecanismos para la capacitación, la certificación académica de competencias y la profesionalización de su personal, de los promotores y gestores culturales.

Artículo 30. Los programas culturales municipales deberán elaborarse con la participación ciudadana y contener cuando menos:

- I. Los objetivos y estrategias a desarrollar en la promoción, divulgación, fomento e investigación de la cultura;
- II. Las actividades para lograr los objetivos propuestos;
- III. Un proyecto de aplicación presupuestal que permita un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos; y
- IV. Los procedimientos de evaluación y revisión pertinentes para su mejora.

Artículo 100...

El Instituto tiene a su cargo la dirección, operación y administración de las dependencias e instalaciones que, para el cumplimiento de su

objeto, le sean asignadas a efecto de contribuir a la preservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, paleontológico, arqueológico y arquitectónico, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 101. El Director General del Instituto será designado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado.

El Director General es el órgano ejecutor de las propuestas, política, acuerdos, planes y programas del Instituto; ejercerá las facultades y atribuciones que le confiere esta Ley y las que disponga la Junta Directiva; el cargo deberá recaer en la persona que reúna los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener 30 años cumplidos al día de su designación;
- III. Tener una trayectoria cultural relevante, a través de publicaciones o ejecución de obras de reconocido mérito académico;
- IV. Tener por lo menos el grado académico de Licenciatura;
- V. No tener litigios pendientes contra el Instituto;
- VI. Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer o para desempeñarse como servidor público; y
- VII. No desempeñar un cargo de elección popular.

Artículo 102. Son facultades y atribuciones del Director General del Instituto:

- I. Celebrar toda clase de actos jurídicos y administrativos, así como firmar los documentos inherentes a su encomienda y aquellos que expresamente le autorice la Junta Directiva;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración y de pleitos y cobranzas, como la de delegar facultades a otros funcionarios del Instituto, conforme a las disposiciones legales vigentes;

- III. Ejercer la facultad de dominio, respecto a los bienes muebles previa autorización de la Junta Directiva; y en el caso de bienes inmuebles, previa autorización del Congreso del Estado, en términos de Ley;
- IV. Someter en arbitraje los asuntos en los que sea parte el Instituto;
- V. Formular los programas de corto, mediano y largo plazos del Instituto y presentarlos junto con los presupuestos de ingresos y egresos ante la Junta Directiva para su aprobación. Si dentro de los plazos correspondientes no se diera cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad, la Junta Directiva procederá al desarrollo e integración de tales documentos;
- VI. Formular los manuales de organización necesarios para dar cumplimiento al objeto del Instituto;
- VII. Establecer los criterios, métodos y asignaciones que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos, bienes muebles e inmuebles de que disponga el Instituto para dar cumplimiento a su objeto;
- VIII. Recibir, custodiar y manejar los fondos y reservas de acuerdo con lo que establece esta Ley y ejercer los egresos conforme a los presupuestos autorizados por la Junta Directiva;
- IX. Establecer los mecanismos de control necesarios para un óptimo y transparente manejo de los recursos económicos a su cargo;
- X. Adoptar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- XI. Suscribir los contratos que regulen las relaciones con los servidores públicos que presten sus servicios en el Instituto,

- pudiendo delegar esta facultad a la persona que para tal efecto designe;
- XII. Recabar y manejar la información y elementos estadísticos necesarios que reflejen el estado de las actividades del Instituto;
 - XIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
 - XIV. Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre el desarrollo de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como los estados financieros correspondientes. En el Informe y documentos de apoyo que se acompañarán, se cotejarán las metas propuestas y los compromisos adquiridos por la Dirección General;
 - XV. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, y ejecutar sus acuerdos;
 - XVI. Elaborar y dar seguimiento a la planeación estratégica del Instituto, previendo la continuidad y mejoramiento de los lineamientos y programas a largo plazo establecidos;
 - XVII. Coadyuvar para el desarrollo del Instituto como organización dentro de una filosofía de generación de mejoramiento continuo;
 - XVIII. Nombrar y remover al personal del Instituto, de conformidad con la legislación de la materia, haciendo del conocimiento de la Junta Directiva el ejercicio de dicha facultad;
 - XIX. Formular y proponer el Estatuto Orgánico del Instituto, ante la Junta Directiva;
 - XX. Estimular, promover e impulsar la capacidad de producción en contenidos culturales a través de las instituciones, públicas y privadas que tengan este propósito en la creación de Pequeñas y Medianas Empresas Culturales y la

mejora de los sistemas de financiamiento y gestión de la cultura.

- XXI. Desarrollar las estrategias para que la cultura sea un elemento esencial de cohesión social; garantizando la igualdad en el derecho a la cultura y la información.
- XXII. Promover la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas Culturales, incorporando al Estado en los flujos de la cultura digital nacional e internacional.
- XXIII. Citar al Consejo Consultivo cuando lo estime necesario; y
- XXIV. Todas las demás facultades y atribuciones que le confiera esta ley y otros ordenamientos legales, así como las que otorgue la Junta Directiva.

Artículo 104. Forman parte de la estructura orgánica y administrativa del organismo, las siguientes entidades:

- I. Casa de la Cultura de Durango;
- II. Casa de la Cultura de Gómez Palacio;
- III. Casa de la Cultura "Francisco Zarco" de Lerdo;**
- IV. Casa de Iniciación al Arte y la Cultura;
- V. Centro de Arte Multidisciplinario Korian;
- VI. Escuela de la Música Mexicana;
- VII. Escuela de Arpa Tradicional "Celso Duarte";
- VIII. Museo de las Culturas Populares;
- IX. Museo de Arte Contemporáneo "Ángel Zárraga";
- X. Museo de Arte Moderno "Guillermo Ceniceros";
- XI. Pinacoteca del Estado;
- XII. Museo de Arqueología de Durango "Ganot-Peschard";
- XIII. Museo de Sitio Casa de Villa, en la Coyotada;
- XIV. Museo de Sitio Casa de Villa, en la Exhacienda de Canutillo;
- XV. Museo de Sitio Celda de Hidalgo, en Mapimí;
- XVI. Museo de Sitio Casa de Juárez, en Mapimí;
- XVII. Biblioteca Central Estatal "Lic. José Ignacio Gallegos Caballero";
- XVIII. Teatro Ricardo Castro;
- XIX. Teatro Victoria;**
- XX. Teatro del Calvario;
- XXI. Teatro Anexo del Museo del Niño;**
- XXII. Grupo de Música Tradicional "Flor y Barro";
- XXIII. Grupo de Música Norteña;
- XXIV. Grupo de danza folklórica "Tierra Mestiza"
- XXV. Otros organismos que se creen, y
- XXVI. Las demás que el Estado le transfiera, determine o asigne.

XXVII. Museo nacional "Francisco Villa"

Artículo 106...

La junta Directiva, como autoridad superior del Instituto, estará integrada de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Un vicepresidente, que será el titular de la Secretaría de Educación del Estado;
- III. Un secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General del ICED;
- IV. Seis vocales, que serán:
 1. El titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado;
 2. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado;
 3. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
 4. El titular de la Secretaría de Turismo del Estado;
 5. El Presidente de la Comisión de Cultura del Congreso del Estado.
 6. El Presidente de la Comisión de Educación Pública del Congreso del Estado.
- V. Un Comisario designado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

Con excepción del Presidente, cuyas ausencias serán suplidas por el vicepresidente para todos los efectos legales procedentes, por cada uno de los miembros de la junta Directiva se nombrará un suplente, quien tendrá las mismas facultades que su titular.

Las facultades y atribuciones del Comisario, comprenderán la evaluación del desempeño general y por funciones del Organismo, en los términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

Los cargos de los participantes en la Junta Directiva serán honoríficos.

Artículo 107.- Son facultades de la Junta Directiva:

- I. Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, para establecer las bases de organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integran el Instituto;
- II. Velar porque el Instituto cumpla sus lineamientos y políticas generales y hacer las recomendaciones que estime necesarias al respecto;
- III. Aprobar los proyectos del Plan Anual de Actividades y presupuestos generales del Instituto; y
- IV. Examinar y aprobar el Informe Anual de Actividades del Director General y las demás que las leyes le señalen.

CAPITULO IV
DEL CONSEJO COSULTIVO
Artículo 109. (Derogado)
Artículo 110. (Derogado)
Artículo 111. (Derogado)
Artículo 112. (Derogado)

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Sin otro particular, me es grato reiterar a ustedes, las seguridades de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.-
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.
Victoria de Durango Dgo. a abril de 2013

RÚBRICA
DIP. ELIA MARIA MORELOS FAVELA

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LA AUTORA SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, A LA DIPUTADA ELÍA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE, CON SU PERMISO, SEÑORAS Y SEÑORES, LA CULTURA SE DICE ES LA LLAVE DE LA VIDA, POR ESO ES INDISPENSABLE APLICARNOS PARA QUE ESA LLAVE SIEMPRE ESTÉ PULIDA, QUE SIEMPRE ESTÉ RADIANTE, Y SIEMPRE ESTÉ SINCRONIZADA PARA ABRIRNOS HORIZONTES LUMINOSOS, SABEMOS TAMBIÉN QUE LA CULTURA ESTÁ EN PERMANENTE EDIFICACIÓN Y LO QUE AYER TUVO ÉXITO, HOY DEBE SER REVISADO PARA PONERLO AL DÍA, ESO ES EN SENTIDO DIALÉCTICO QUE CON EL TIEMPO SE VA ENSEÑORIANDO DE TODO, LA CULTURA EVOLUCIONA, TANTO LA QUE SE REFIERE A SU CONCEPCIÓN AMPLIA TODO LO QUE HECHO POR EL HOMBRE COMO EN SU SENTIDO RESTRINGIDO, LAS BELLAS ARTES, Y DE IGUAL FORMA EVOLUCIONAN LAS NORMAS SOCIALES LA LEGISLACIÓN Y LA PERCEPCIÓN DE LOS COMPROMISOS QUE TODOS TENEMOS CON LOS



INTERESES COLECTIVOS, CON BASE EN TODO ELLO HE TOMADO LA DECISIÓN DE PRESENTAR ESTA INICIATIVA PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, BUSCANDO HACERLA MÁS OPERATIVA, DÁNDOLE MAYOR PRIORIDAD Y PRECISIÓN DE PUNTUALIDAD LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, MUNICIPALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, ESO ES PARTE DE NUESTRA OBLIGACIÓN LEGISLATIVA, ACTUALIZAR LAS NORMAS EXISTENTES PARA PONERLAS AL DÍA Y QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON MEJORES INSTRUMENTOS JURÍDICOS, ASÍ QUE ESPERO DE USTEDES EL VOTO FAVORABLE PARA EJERCER AL SECTOR CULTURAL MAYORES ELEMENTOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO MEDIANTE ESTAS ADECUACIONES, OTORGAREMOS MAYORES ATRIBUCIONES A AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y TRADICIONALES DETERMINAREMOS LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CULTURAL COMO POLÍTICA PÚBLICA, DOTAREMOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES, PARA ENCAUZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FIJAREMOS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA A LOS AYUNTAMIENTOS, SIEMPRE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOGRAREMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA, QUE SE CONVIERTA PRECISAMENTE EN PRODUCTO PERCÁPITA, OBSERVABLE Y NO SE OFREZCA COMO CONCESIÓN O DÁDIVA, PRECISAREMOS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE CULTURA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, FINALMENTE AMPLIAMOS LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA A



NORMALIZAR LA INCLUSIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA FRANCISCO ZARCO DE CIUDAD LERDO, DGO., EL TEATRO VICTORIA DE DURANGO, EL TEATRO ANEXO A LA CIUDAD DEL NIÑO, Y EL RECIENTEMENTE INAUGURADO MUSEO NACIONAL FRANCISCO VILLA, LOS CUALES QUEDARÁN DENTRO DEL PADRÓN DE BIENES CULTURALES DEL PUEBLO DE DURANGO, ASÍ PUES ESPERO DE USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SU VOTO FAVORABLE PARA QUE ESTA INICIATIVA SEA TOMADA EN CUENTA, PUES COMO LEGISLADORES, INTERESADOS EN EL MAYOR BIENESTAR DEL PUEBLO DEBEMOS TAPIZAR LOS CAMINOS DE POSIBILIDADES DE PROSPERIDAD, DEBEMOS ENVOLVER EL PRESENTE DE ESTAS REFORMAS EN LA CONVICCIÓN DE QUE EL PORVENIR ESTAREMOS ASUMIENDO NUESTRA RESPONSABILIDAD CON SERIEDAD Y PENSANDO EN NUESTROS HIJOS, CON SU VOTO FAVORABLE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SER FIEL REFLEJO DEL INTERÉS QUE TENEMOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO ESTADO, QUE SU VOTO A FAVOR DE LA CULTURA, VIBRE EN LAS PÁGINAS LEGISLATIVAS CON RUMBO PROPIO Y A LA MANERA DE LA SONRISA DEL NIÑO QUE APRENDE SU CANCIÓN DE LABIOS Y EN EL ROSTRO DE LA MUJER QUE NOS GUÍA, ESPERANDO SU VOTO FAVORABLE PARA ESTA INICIATIVA AGRADEZCO LA GENTILEZA DE SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS NUEVAMENTE Y ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA PARA EL

ESTADO DE DURANGO, SE TURNARA A LA COMISIÓN DE CULTURA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA ELÍA MARÍA MORELOS FAVELA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO RODRIGO VICTORINO ESPARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Gobernación le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto que contiene adiciones a la *Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango* presentada por el C. Diputado Rodrigo Victorino Esparza integrante del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 121, 176, 177, 180,181 y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa busca establecer las facultades para que el Estado y los Ayuntamientos en sus ámbitos de competencia desarrollen estrategias y programas preventivos de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es un hecho a la vista de todos nosotros que en los últimos años ha habido un incremento en el consumo de bebidas alcohólicas en todos los niveles de nuestra sociedad.

A pesar de que en nuestro país se ha venido implementando programas para ayudar a las personas que han caído en el abuso en el consumo del alcohol, el problema continúa siendo una de las cuestiones que despierta mayor preocupación, especialmente porque este problema afecta cada vez más a nuestros jóvenes.

El abuso en el consumo del alcohol conduce directamente a otros problemas sociales, económicos, laborales, mentales, familiares y físicos, que sufren hombres mujeres.

Además, estamos todos de acuerdo en que esta situación produce para el Estado costos muy altos en el manejo de la enfermedad, derivada por el consumo desmedido, y que es también causa de accidentes mortales y sirve como puerta de acceso hacia otras adicciones.

Los números son fríos y los datos estadísticos desafortunadamente, en vez de que nos alienten a dar un paso hacia adelante en el combate, a parecer nos hacen cada vez más insensibles de esta problemática.

Son muchos y muy variados los estudios que se han hecho en esta materia sobre los efectos negativos que trae el consumo desmedido de alcohol, en el individuo y en la sociedad.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio de 2003 mediante decreto número 215, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango expidió la *Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango* la cual tiene por objeto *regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico*, lo anterior según el artículo 1 de la citada norma.

Así mismo el artículo 2 de la precitada normatividad establece que *las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.*

Sin embargo dicha disposición no ha sido suficiente para evitar el aumento de consumo de alcohol, por lo que se requieren mayores instrumentos normativos que generen políticas públicas de combate al abuso del alcohol.

TERCERO.- Sin duda alguna, el desarrollo y bienestar de las comunidades humanas esta condicionado por un valor fundamental e indispensable en todo ser humano, la salud.

El artículo 4, párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que para hacer efectiva esta prerrogativa, el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes.

Es así que, la Ley General de Salud, en su artículo 185, menciona las acciones que comprenderá el programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, cuya ejecución esta a cargo de la Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, que se coordinarán para tal efecto.

Asimismo, la *Ley de Salud del Estado de Durango* establece en su artículo 160 que la Secretaría y el Organismo se coordinarán con las autoridades sanitarias federales para la ejecución en el Estado del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas mismo que comprende diversas acciones.

CUARTO.- Es por ello que a través de este dictamen buscamos fortalecer las acciones que se llevan a cabo para prevenir y combatir el abuso del alcohol en nuestro Estado.

Buscamos establecer las facultades para que el Estado y los Ayuntamientos en sus ámbitos de competencia desarrollen estrategias y programas preventivos de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, orientadas a desincentivar el consumo e informando de las consecuencias negativas en la salud de la persona, en la vida familiar y en la social, buscamos que se implementen en el sistema educativo estatal de programas orientados a educar sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales.

Esta iniciativa pretende que la Secretaría de Salud del Estado en el ámbito de su competencia le corresponde Llevar a cabo el control sanitario, de conformidad con la Ley Estatal de Salud, de los establecimientos dedicados a la venta, consumo o expendio de bebidas alcohólicas. Asimismo, en coordinación con los Municipios y previo convenio que éstos celebren con la Secretaría establecer los criterios de ubicación, distancia, publicidad, transportación y características de los establecimientos dedicados a la venta, distribución, consumo, anuncio y expendio de bebidas alcohólicas.

De igual forma buscamos establecer que la Secretaría de Educación del Estado implemente programas, acciones y campañas permanentes de difusión, tendientes a inhibir en los alumnos el consumo de bebidas alcohólicas mediante el conocimiento de los efectos que el abuso del alcohol genera.

QUINTO.- El consumo del alcohol es el principal problema de adicción en México, revela la Encuesta Nacional de Adicciones de 2011 concluye también que el uso de drogas ilícitas se ha mantenido estable con respecto a la misma medición realizada en 2008, y que existe una epidemia de tabaquismo focalizada en adolescentes, adultos jóvenes y mujeres.

Los datos más preocupantes tienen que ver con el consumo de alcohol, pues mientras en 2008 en la población total, —de entre 12 a 65 años de edad— 61.3% aceptaron haber consumido alguna vez bebidas alcohólicas, para 2011 la cifra subió a 71.3%.

La cifra personas que aceptaron tener dependencia al alcohol se incrementó de 5.0% en 2008, a 6.2% en 2011.

En los adolescentes, el estudio encontró que *“el consumo de alcohol aumentó significativamente”*.

El consumo por *“alguna vez”* pasó de 31.7% en 2008 a 42.9% en 2011. La dependencia se disparó de 2.7% en 2008 a 4.1% en 2011.

Esta misma Encuesta señala que hay más bebedores en las regiones Centro (Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala) y Norcentral (Chihuahua, Coahuila y Durango).

En realidad, no es el alcohol el problema en sí mismo, sino el abuso de este producto, tanto en personas que presentan signos de dependencia como aquellas que abusan en su consumo de manera ocasional. De las personas que son dependientes del alcohol, setecientos mil requieren tratamientos especiales médicos y psicológicos asociados a problemas de intoxicación y de dependencia al alcohol.

Bajo estas circunstancias requerimos de esfuerzos adicionales para controlar este problema de salud, con la discusión y aprobación de esta iniciativa habremos dado un paso adelante en busca de una población más sana.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo además de hacer suyos los razonamientos expresados en la exposición de motivos de las iniciativas, considera procedente el

presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 1 y se adiciona un título décimo denominado *DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL* para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, así como establecer acciones para prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

TITULO DÉCIMO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL

Artículo 91.- A las autoridades administrativas del Estado y de los municipios, en el ámbito de su competencia, les corresponde:

I.- Desarrollar estrategias, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, orientadas a desincentivar el consumo e informando de las consecuencias negativas en la salud de la persona, en la vida familiar y en la social;

II.- Promover su coordinación para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

III.- Instruir la implementación en el sistema educativo estatal de programas orientados a educar sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales;

IV.- Promover la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso del alcohol;

V.- Promover la formalización de acuerdos con asociaciones empresariales o empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas, así como anunciantes, agencias, medios de publicidad, medios de comunicación y asociaciones de consumidores y usuarios, con el fin de prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, proteger la salud frente a los riesgos derivados del mismo, así como otras acciones tendientes a lograr el cumplimiento de esta ley;

VI.- Fortalecer las estrategias de apoyo y ayuda dirigidas a familias donde alguno de sus miembros presente problemas de consumo abusivo de bebidas alcohólicas;

VII.- Apoyar centros de prevención y organizaciones no gubernamentales que promuevan ante la sociedad campañas continuas para reducir el consumo de alcohol, o brinden tratamiento a las personas que así lo requieran; y

VIII.- Las demás que señalen otras disposiciones de carácter general.

Artículo 92.- A la Secretaría de Salud en el ámbito de su competencia le corresponde:

I.- Llevar a cabo el control sanitario, de conformidad con la Ley Estatal de Salud, de los establecimientos dedicados a la venta, consumo o expendio de bebidas alcohólicas;

II.- Ordenar y realizar la práctica de visitas de inspección o verificación, y en su caso, aplicar las medidas de seguridad, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Salud;

III.- Llevar a cabo programas o acciones encaminadas a la prevención, combate y tratamiento del abuso del consumo de bebidas alcohólicas, y en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;

IV.- Coordinarse con las instituciones u organismos que brinden tratamiento contra el abuso en el consumo del alcohol para el desarrollo de programas de atención y prevención;

V.- Promover programas de capacitación dirigidos a personas cuya actividad se encuentre relacionada con la venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a fin de ser acreditados para poder desempeñar esa actividad;

VI.- Las demás que señalen otras disposiciones de carácter general.

Artículo 93.- A la Secretaría de Educación le corresponde:

I.- Implementar programas, acciones y campañas permanentes de difusión, tendientes a inhibir en los alumnos el consumo de bebidas alcohólicas mediante el conocimiento de los efectos que el abuso del alcohol genera; y

II.- Determinar la participación de las asociaciones de padres de familia en los mismos.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 2 días del mes de mayo del año 2013 (dos mil trece).

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

RÚBRICA

DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
VOCAL

RÚBRICA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: **HONORABLE
ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente **Iniciativa presentada por los CC.** Diputados Jorge Alejandro Salum del Palacio, Aleonso Palacio Jáquez, Gina Gerardina Campuzano González, Judith Irene Murguía Corral y José Antonio Ochoa Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**; por lo que de conformidad a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 176, 177, 179, 180 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.-Esta Comisión da cuenta de que la Iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene el propósito de reformar la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; a efecto de establecer que los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro en posesión de los sujetos obligados, podrán estar en medio impreso o electrónico o sonoro, según el tipo de información de que se trate, así como adicionar un artículo 12 bis para establecer que la información pública podrá, estar a disposición del público a través de medios electrónicos seguros para los sujetos obligados y los usuarios, y ésta deberá ser de tal forma, que facilite su uso por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

SEGUNDO.- Ésta Comisión dictaminadora, coincide con los iniciadores en que el derecho a la información pública es una garantía individual consagrada en el artículo 6 de nuestra Constitución Federal, correlativo al artículo 5 de nuestra Constitución Local, que se rige por el principio de gratuidad de la información.

Éste principio se refiere a los procedimientos de acceso a la información, así como a los de acceso o rectificación de datos personales, no así a los eventuales costos de los soportes en los que se entregue la información (por ejemplo soportes magnéticos,

copias simples o certificadas), ni a los costos de entrega por mecanismos de mensajería cuando así lo solicite el particular. Los medios de reproducción y los costos de envío tienen un costo, nunca la información.

Asimismo, nuestro País ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, tanto vinculatorios como declarativos, en los que se señala el acceso a la información como un derecho universalmente reconocido e inherente a los regímenes democráticos.

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual, tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, éste derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Luego entonces el derecho a la información, como garantía fundamental de toda persona, implica el derecho al acceso a los archivos, registros y documentos públicos; el derecho a escoger de entre las fuentes que generan dicha información, las libertades de expresión y de imprenta; el derecho de asociación con fines informativos, así como

el derecho a recibir información objetiva, completa y oportuna, es decir, el derecho a atraerse información, el derecho a informar y el derecho a ser informado.

TERCERO.- De modo que, el acceso a la información es una instancia necesaria para la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles, dado que sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encontrará en condiciones óptimas para participar en la toma de decisiones públicas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, con fundamento en lo que dispone el artículo 182, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 4 y se adiciona un artículo 12 Bis a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la V.

VI. DOCUMENTOS.- Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. **Los documentos podrán estar en medio, impreso o electrónico o sonoro según el tipo de información de que se trate;**

VII. a la XXI

ARTÍCULO.- 12 bis. La información a que se refiere el artículo anterior, podrá estar a disposición del público a través de medios electrónicos seguros para los



sujetos obligados y para los usuarios, y deberá ser de tal forma que facilite su uso por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 2 (dos) días del mes de mayo del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

RÚBRICA

**DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**DIP.- JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO**

RÚBRICA

**MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD PÚBLICA QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO; REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y Salud Pública, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, **la Iniciativa** con Proyecto de Decreto **presentada por el C. Diputado Rodolfo Benito Guerrero García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene **adición de una fracción al artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 134, 93 fracción I, 176, 177, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Una vez analizada la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, encontramos que la misma tiene como propósito adicionar una fracción al artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, a efecto de establecer en la misma la obligación por parte de las Dependencias y Entidades Administrativas a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley, para otorgar un día de asueto a las trabajadoras cada dos años, con el objetivo de que puedan acudir de manera programada, a realizarse el examen clínico de cáncer de mama, ante las instancias correspondientes, a fin de prevenir y detectar oportunamente esta enfermedad.

SEGUNDO.-De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cada 30 segundos, en algún lugar del mundo, se diagnostica un caso de cáncer de mama, según esta organización, el cáncer de mama ocupa el primer lugar entre los cinco tipos de cánceres más comunes que causan la muerte a mujeres en el mundo. El segundo es el cáncer cervicouterino; en México, el Consejo Nacional de Población, aceptó que el cáncer de mama y cervicouterino son las principales causas de muerte de las mujeres mexicanas, sin distinción de estratos sociales.

TERCERO.- Por otra parte, en nuestro país, lamentablemente, también incide el bajo nivel cultural de la población, la falta de información y la falta de recursos técnicos para efectuar la detección oportuna de ésta enfermedad, es por ello que el cáncer de mama se diagnostica frecuentemente en fases avanzadas (etapas III y IV) con probabilidades de curación de sólo 35 por ciento.

En este orden de ideas, es importante mencionar que la Organización Mundial de la Salud ha señalado, que el cáncer de mama podría disminuir casi una tercera parte del total de los casos, si la detección y el tratamiento fueran oportunos.

CUARTO.-Los integrantes de ésta Comisión coincidimos con el iniciador en que, de aprobarse la presente iniciativa será un importante estímulo para las mujeres que prestan sus labores en las diversas áreas del Gobierno Estatal, ya que ello contribuirá a que tengan un mayor interés en participar en las medidas preventivas que tienen establecidas las autoridades de salud para atender a este tipo de cáncer y a detectar oportunamente esta enfermedad.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción VI al artículo 55, debiendo recorrerse las subsecuentes al número que les corresponda, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 55.- Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Administrativas, a que se refiere el Artículo 1º de esta Ley:

I. a la V.-.....

VI.- Otorgar a las trabajadoras mayores de cuarenta años un día de asueto, cada dos años, con el objetivo de que puedan acudir, de manera programada, a realizarse el examen clínico ante las instancias correspondientes, que les permita detectar oportunamente el cáncer de mama.

Así mismo a todas las trabajadoras menores de cuarenta años, gozarán de la misma manera de un día de asueto, a fin de que reciban pláticas de capacitación en la autoexploración para la prevención y detección



oportuna de cáncer de mama, siguiendo los lineamientos legales aplicables.

VII. a la XIII.-.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 2 (dos) días del mes de mayo del año 2013 (dos mil trece)

LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJAN
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. GUADALUPE SOTO NAVA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MANUEL IBARRA MIRANO
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ,
DARA SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE
REFORMA AL ARTICULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Estudios Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, **el Oficio No D.G.P.L 62-II-8-1157, EXP. 5985.- enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que con fundamento en el artículo 135 de la Ley Fundamental de la Nación, fracción I del numeral 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango nos permitimos elevar a la consideración de este pleno el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La minuta en estudio tiene como origen las iniciativas presentadas por los diputados Jorge Zermeño Infante y Jesús de León Tello, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Diputado José Jesús Reyna García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ambos de la LX Legislatura del Congreso de la Unión.

Los diputados integrantes de Acción Nacional fundamentan su iniciativa al señalar que:

En México están prohibidos los títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios conforme al artículo 12 de la Constitución. Es parte de nuestra historia que justificó la Independencia en 1810, pues después de la conquista se impuso un régimen de clase nobiliario, propio de la tradición europea, pero incompatible a nuestras raíces indígenas, con lo cual se explica una decisión del pueblo mexicano de no querer legitimar a las familias nobiliarias en el poder, las cuales se transmiten el poder a través del linaje hereditario. Por lo que esta prohibición constitucional tiene como finalidad garantizar una sociedad igualitaria, sin clase, basada en la voluntad popular de todos para decidir el titular del poder público de manera temporal y a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, sin que el poder se otorgue por medio del estirpe de los nobles; lo cual es una razón suficiente para justificar la pérdida de la ciudadanía, tal como lo establece la fracción I del inciso C) del artículo 37 de la

Constitución Federal, por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, pues el que lo haga prácticamente está yendo en contra de un valor constitucionalizado como lo es la igualdad política.

Sin embargo, así como hay casos de restricción de ciudadanía justificados, existen otros que no. Uno de ellos que ha quedado rebasado por completo, es el previsto en la fracción II del inciso C) del artículo 37 de la Constitución. Pues no es razonable perder la ciudadanía mexicana por el hecho de que alguien preste servicios oficiales a un gobierno extranjero, sin tener permiso del Congreso General. En efecto, conforme al artículo 5 de la Constitución a nadie se le puede prohibir dedicarse a un trabajo lícito. Es obvio que un mexicano en la época actual de globalización, de libre circulación y del trabajo sin fronteras, le es lícito y natural trabajar para un gobierno extranjero. Existen muchos casos hoy en día. Pues parece absurdo quitarle a alguien su ciudadanía porque no pidió permiso; o bien, pidiéndolo no se le concedió, en tanto que es desproporcionado que el derecho del trabajo de un mexicano en el extranjero quede a la voluntad del Congreso. No existe, por otra parte, norma constitucional que prohíba el trabajo en el extranjero, tampoco puede inferirse una restricción de tal naturaleza en una razón de impedir a los nacionales trabajar con los gobiernos extranjeros para evitar sujetos que traicionarían a la patria, pues en todo caso ello se podría explicar en algunos ciudadanos mexicanos que hayan ocupado puestos estratégicos de la vida nacional y que, por tanto, exista el riesgo de que al trabajar en gobiernos extranjeros existan razones fundadas para proteger la seguridad nacional, pero una norma como la actual es discriminatoria del libre trabajo en el extranjero porque se les aplica por igual a todos, sin tomar en cuenta su situación concreta e impeliéndoles su libre trabajo.

Igualmente, resulta irracional perder la ciudadanía mexicana por recibir una condecoración o título de un gobierno del extranjero sin permiso del Congreso. Pues, por regla general, los títulos o condecoraciones que un gobierno extranjero otorga a mexicanos es un reconocimiento a sus antecedentes y méritos que forman parte del esfuerzo personal, por lo que es claro que un mexicano que obtuviere un distintivo de tal naturaleza, en lugar de hacerle perder la ciudadanía por no haber pedido permiso, deberíamos solo exigirle dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- El Diputado Reyna García sostiene en su iniciativa que:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 73 establece, de manera expresa, las facultades del Congreso de la Unión. Al revisar las

facultades ahí contenidas, encontramos treinta y nueve sin contar las que de manera específica se conceden en diversos artículos de la propia Constitución.

Es de señalarse que un grupo de facultades son de ejercicio irregular, pues la actualización de la hipótesis que prevén es de esporádica realización. Tal es el caso de algunas facultades que no son propiamente legislativas, es decir, que desde el punto de vista formal y material no reúnen tal condición y se presentan materialmente como ejecutivas.

Así, podría afirmarse que en orden jurídico constitucional lo correcto podría ser que todas aquellas facultades que son formalmente legislativas y materialmente ejecutivas y que no se circunscriban necesariamente a la colaboración de poderes o control de uno sobre otro, se atribuyan definitivamente al poder con el que funcionalmente estén identificadas.

Un ejemplo de las atribuciones a las que nos hemos referido en párrafos anteriores es la facultad prevista en el artículo 37 inciso C) fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a los permisos que debe conceder a los ciudadanos que pretenden ejercer un empleo, usar condecoraciones o bien aceptar títulos o funciones por parte de un gobierno extranjero, que debieran ser del conocimiento del Poder Ejecutivo, pues a éste le compete el ejercicio de las atribuciones en materia de nacionalidad, extranjería y ciudadanía.

TERCERO.-Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis del expediente de la minuta enviada por la Cámara de Diputados, llega a la convicción de votar a favor, del decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como bien se señala en dicho expediente: *Dentro del Derecho Diplomático, una condecoración es aquella que representa una “señalada diferencia del país otorgante hacia la persona que se le ha concedido, para premiar los méritos o recompensar los servicios de personas a un país”.*

Es así, que para cumplir con dichos objetivos los países han creado órdenes especiales para cumplir con el propósito de condecorar a personajes distinguidos; cada Estado cuenta con su propia normatividad que define a quiénes se podrá otorgar, los motivos para otorgarla, los grados de los que consta o quiénes serán los encargados de imponer las condecoraciones.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de nuestra Constitución, “*no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país*”, sin embargo es posible mediante el permiso del Congreso de la Unión la aceptación de algunas distinciones extranjeras siempre y cuando se respete el artículo 37, apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en esta ocasión constituye nuestro objeto de análisis.

Por tal motivo, la esencia de la propuesta consiste en otorgarle facultades al Poder Ejecutivo, pues efectivamente a éste le compete el ejercicio de las atribuciones en materia de nacionalidad, extranjería y ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por ello, estas dictaminadoras coinciden con la propuesta de la minuta, el ciudadano mexicano que pretenda prestar servicios o funciones oficiales en el extranjero, aceptar o usar una condecoración y en su caso admitir títulos o funciones de un gobierno otro país, sea atribución del Ejecutivo federal, ya que a éste le compete el ejercicio de las atribuciones en materia de nacionalidad, extranjería y ciudadanía.

También es importante considerar que si a un mexicano, atendiendo a las circunstancias actuales de la globalización, de libre circulación y del trabajo sin fronteras, le es lícito y natural trabajar para un gobierno extranjero, pareciere excesivo despojarlo de su ciudadanía porque no solicitó permiso; o bien, pidiéndolo no se le concedió, en tanto que es desproporcionado que el derecho del trabajo de un mexicano en el extranjero quede a la voluntad del Congreso.

Por otra parte, la necesidad de hacer más eficiente al Poder Legislativo, nos conduce a la disminución de atribuciones no ligadas estrictamente a su función estatal, lo que permitiría que se centrara en aquellos asuntos de carácter legislativo y de la función de control, que son inherentes a su naturaleza.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 37. ...

A)...

B)...

C)...

I. ...

II. Por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo federal;

III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Ejecutivo federal.

El presidente de la República, los senadores y diputados al Congreso de la Unión y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previo permiso del Ejecutivo federal, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;

V. ...

VI. En los demás casos que fijan las leyes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedará sin efecto toda disposición que contravenga el presente Decreto.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales, una vez que entre en vigor la Minuta que se aprueba.



SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de abril del año del 2013.

COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE LEY PARA REGULAR Y PROMOVER LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL JÁQUEZ REYES, JULIO A. CASTAÑEDA CASTAÑEDA, JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ, ALFREDO M. HERRERA DERAS, CLAUDIA E. HERNÁNDEZ ESPINO, NOEL FLORES REYES, BLANCA I. QUIÑONES ARREOLA Y ADÁN SÁENZ SEGOVIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL

ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HE SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA CON EL FIN DE RAZONAR EL VOTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO AL DICTAMEN QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL CUAL CONTIENE LEY PARA REGULAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE DURANGO, HACIÉNDOLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, EL 14 DE ABRIL DEL 2009, ES DECIR HACE CUATRO AÑOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, PRESENTÓ INICIATIVA PARA REGULAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE DURANGO, Y NOS DA GUSTO QUE LUEGO DE UN LARGO ANÁLISIS SE HAYA VISTO MATERIALIZADA DICHA INICIATIVA, NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA INMERSO EN UN PROCESO DE RENOVACIÓN CUYO PUERTO SIN DUDA

DEBE SER LA CONSOLIDACIÓN DE SU ECONOMÍA E INSTITUCIONES PARA QUE SE PUEDA LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A NIVEL MUNDIAL UNO DE LOS PROBLEMAS QUE ATENTA CONTRA LA VOLUNTAD HUMANA, ES LA DIFICULTAD QUE HOY POR HOY TIENE UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS PARA PROVEERSE DE LOS RECURSOS NECESARIOS QUE SATISFAGAN DE MANERA ELEMENTAL SUS NECESIDADES BÁSICAS, COMO LO ES EL ALIMENTO, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL MUNDO ENTERO, EXISTEN AGUDOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA DESNUTRICIÓN INFANTIL, ESTE MAL DE AÑOS YA HA REBASADO ESTA CATEGORÍA AL PRESENTARSE EN EDAD ADULTA, INCLUSO A LA POBLACIÓN EN EDAD AVANZADA, ES PUES LA NECESIDAD URGENTE DE REGLAMENTAR PRÁCTICAS A LA GENTE MÁS DESPROTEGIDA, ES ILÓGICO QUE MIENTRAS ALGUNOS SECTORES DE LA SOCIEDAD NO CUENTAN CON RECURSOS SUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTOS AL MISMO TIEMPO SE DESPERDICIAN TONELADAS DE ALIMENTOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CONSUMO HUMANO ACABANDO EN LOS BASUREROS PÚBLICOS, EL PRESENTE DICTAMEN SE PROPONE IMPULSAR, PROMOVER Y REGULAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS SUSCEPTIBLES DE CONSUMO HUMANO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PARTICIPACIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE TODOS AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS MÍNIMOS, PARA ATENDER PLENAMENTE SUS REQUERIMIENTOS ELEMENTALES DE ALIMENTACIÓN, SE BUSCA FOMENTAR LA ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS RACIONAL E INJUSTIFICADO CUANDO ÉSTOS SEAN SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO ALTRUISTA, CON FRECUENCIA

PODEMOS OBSERVAR QUE LA PRODUCCIÓN MASIVA DE ALIMENTOS PERECEDEROS EN SU ESTADO NATURAL, O INDUSTRIALIZADOS, NO ENCUENTRAN INVARIABLE EN EL MERCADO DE DEMANDAS IDEALES DE CONSUMO EN LOS TÉRMINOS EN QUE REALMENTE DEBE LLEVARSE A EFECTO DE SU DESPERDICIO DEBIDO AL PASO DEL TIEMPO POR ESTA RAZÓN ES QUE CONTINUAMENTE SON INDUSTRIALIZADOS GRANDES VOLÚMENES DE ALIMENTO QUE SIN DUDA PUEDEN SER ALTRUISTAMENTE DONADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS MÁS DÉBILES, EN ESA VIRTUD RESULTA IMPREDECIBLE E IMPOSTERGABLE EL FOMENTAR LEGALMENTE LOS MEDIOS QUE PERMITAN HACER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE TODOS LOS DURANGUENSES, MUCHOS SON LOS DESEOS ALTRUISTAS Y BENEVOLENTES DE VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS DE NUESTRA SOCIEDAD, ESPERAMOS QUE LOS EMPRESARIOS QUE COOPEREN DE MANERA VOLUNTARIA EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VULNERABLE EN EL ESTADO EN LA PROPORCIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS DETERMINE, POR ELLO UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN, ES SENTAR LAS BASES PARA QUE LOS NOBLES SENTIMIENTOS FILANTRÓPICOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS DURANGUENSES PUEDAN DESENVOLVERSE DE MANERA MÁS ÁGIL, A TRAVÉS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES QUE SIRVAN CON HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD DE ENLACE CON QUIENES SOCIALMENTE SEAN IDÓNEOS PARA RECIBIR LOS APOYOS QUE EN LA MISMA SE PREVEN, POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE

51

DICTAMEN, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO

SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA CERO ABSTENCIONES MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO BENÍTEZ, VEINTE VOTOS A FAVOR, ES CUANTO.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 492, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTROARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA “MALTRATO INFANTIL”, LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. CON EL TEMA DENOMINADO “SEQUÍA”, EL DIPUTADO FRANCISCO ACOSTA LLANES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE, CON EL TEMA “MIGRANTES”, LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. CON EL TEMA “JUSTICIA”, EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTE: PARA DESAHOGAR SU PRONUNCIAMIENTO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS SOCIEDADES EN EL MUNDO NO SERÍAN LO MISMO SIN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE SU CUIDADO, PROTECCIÓN Y RESPETO A SUS DERECHOS PARA QUE PUEDAN CRECER, DESARROLLARSE EN TODAS CAPACIDADES Y VIRTUDES ÉTICAS Y MORALES PARA TENER UNA MEJOR VIDA EN SOCIEDAD, DESDE QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS HIZO PROPIAS LAS PREOCUPACIONES DE DIFERENTES ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS DE TODO EL MUNDO PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TUTELARÁN, PROTEGIERAN E IMPULSARAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ESTE TEMA SE HA POSICIONADO COMO UNA INSOSLAYABLE PRIORIDAD EN LA AGENDA DE TODOS LOS PAÍSES QUE SE PRECIAN DE SER DEMOCRÁTICOS, LA ONU, AL ADOPTAR LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RATIFICADA POR LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS NACIONAL NOS PROPORCIONÓ UN INSTRUMENTO DE INDUDABLE AUTORIDAD MORAL QUE HA DETERMINADO MARCOS JURÍDICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ACTUALES CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER A LA INFANCIA COMO SUJETOS DE PLENO DERECHO, ASÍ COMO PARA EJERCER SU NATURAL CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, DE LIBRE PENSAMIENTO Y OPINIÓN EN TODOS LOS

ÁMBITOS EN QUE VIVEN Y SE DESARROLLAN COTIDIANAMENTE, EN LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO SE ENCUENTRAN INFINITAS POTENCIALIDADES PARA LA FORMACION DEL NUEVO CIUDADANO LIBRE Y NECESARIO PARA LA REPRODUCCION CONSTANTE DE LOS VALORES Y PRACTICAS DE LA DEMOCRACIA QUE REDUNDE EN SU PERFECCIONAMIENTO, MUCHOS DE NOSOTROS LE APOSTAMOS A LA FORMACION DE NUESTRA NIÑEZ COMO CIUDADANOS PLENOS DE INFINITAS POTENCIALIDADES DEMOCRATICAS, EN EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA COMO FORMA DE GOBIERNO Y COMO SISTEMA DE VIDA DE LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA, JUEGAN UN PAPEL DECISIVO TODOS AQUELLOS SIMBOLOS, NORMAS, CREENCIAS, IDEALES Y COSTUMBRES QUE AL INTEGRAR LA CULTURA POLITICA SON EL SUSTENTO IDEOLOGICO Y GENETICO DE LA DEMOCRACIA, PERO TAMBIEN A UNOS DIAS DE HABER FESTEJADO EL DIA DEL NIÑO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INEGI REVELÓ DATOS ALARMANTES EN CUANTO A QUE MÁS DEL 40 POR CIENTO DE LAS DEFUNCIONES EN LA POBLACION INFANTIL DE CINCO A CATORCE AÑOS DE EDAD EN EL 2012, OCURRIERON DE MANERA VIOLENTA, DE ACUERDO A ESTE REGISTRO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE EN MENORES DE UN AÑO DE EDAD SE DEBEN A AFECTACIONES ORIGINADAS EN EL PERIODO PERINATAL, ASÍ MISMO ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO, PARA PODER COMBATIR EL MALTRATO A ESTOS INFANTES, COMO EJEMPLO LA MUERTE POR AGESIONES A LA POBLACION INFANTIL VA CADA DÍA MÁS EN AUMENTO, SIENDO LAS PRINCIPALES CAUSAS, AGRESIONES FÍSICAS Y

AHOGAMIENTO, ANTE ESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TENEMOS QUE RESALTAR LA IMPORTANTE LABOR DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DE PODER CELEBRAR A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TALY COMO SE HIZO EN LA SESIÓN PASADA CON EL PARLAMENTO INFANTIL, DONDE SIN DUDA LOS TREINTA PARTICIPANTES VIVIERON UNA EXPERIENCIA QUE NUNCA OLVIDARÁN EL OBJETIVO FUE CLARO, INCULCAR EN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DURANGUENSES LOS VALORES DEMOCRÁTICOS DE UNA NUEVA EDUCACIÓN CÍVICA QUE CONTRIBUYA A FORMAR MÁS Y MEJORES CIUDADANOS LIBRES, CRÍTICOS Y PARTICIPATIVOS, SOLO UNA INFANCIA QUE CREZCA EN CONTEXTOS DE NO VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y ABUSO, SERÁ CAPAZ DE PROTEGER A LAS FUTURAS GENERACIONES DE NIÑAS Y NIÑOS, SOLO UNA INFANCIA QUE PUEDA APRENDER LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA, COMO SON LA PARTICIPACIÓN, LA TOLERANCIA, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA NO DISCRIMINACIÓN, SERÁ CAPAZ DE SOLIDARIZARSE Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y TODOS CON UN AMPLIO SENTIDO DE LA SOLIDARIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL, DEBEMOS RECONOCER QUE EL FUURO DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS ES NUESTRA RESPONSABILIDAD, Y EN ELLO NOS ESTAMOS JUGANDO TAMBIÉN EL NUESTRO, NO PODEMOS RENUNCIAR A INTENTAR FORMAR, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO DE ESTE TÉRMINO, A PERSONAS QUE CONTRIBUYAN A CONSTRUIR SOCIEDADES EN QUE LA CORDIALIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ SEAN LOS PRINCIPALES CIMIENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: PARA DESAHOJAR SU PRONUNCIAMIENTO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES: MUCHAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A PESAR QUE DESDE HACE AÑOS SE HAN VENIDO IMPLEMENTANDO DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO PARA AYUDAR AL CAMPO EN MÉXICO ÉSTOS NO HAYAN SIDO SUFICIENTES NI DETERMINANTES PARA ABATIR LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS CAMPESINOS, LAMENTABLEMENTE, EN NUESTRO ESTADO ACTUALMENTE EXISTEN ADEMÁS DE LA PROBLEMÁTICA ECONÓMICA, FACTORES EXTERNOS COMO EL ESTIAJE QUE HA SIDO UNA INFLUENCIA DETERMINANTE EN LA SITUACIÓN QUE VIVE EL AÍS Y ESPECIALMENTE EL CAMPO DURANGUENSE, ANTE ESTO, TENEMOS QUE RECONOCER LAS GESTIONES DE NUESTRO MANDATARIO ESTATAL, JORGE HERRERA CALDERA PARA COMBATIR ESTA PROBLEMÁTICA, YA QUE ES NECESARIO QUE LOS DISTINTIOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ACTÚEN EN FORMA COORDINADA PARA PONER EN MARCHA LAS ACCIONES Y PROGRAMAS NECESARIOS QUE AYUDEN A COMBATIR EL DELICADO PROBLEMA QUE REPRESENTA LA FALTA DE AGUA DE LLUVIA, DE HECHO, LA MAGNITUD DEL PROBLEMA QUE SE ENFRENTA EN NUESTRA ENTIDAD POR LA FALTA DE AGUA, ES



TAL QUE AL DÍA DE HOY EXISTEN HASTA EL MOMENTO CATORCE MUNICIPIOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS POR FALTA DE ESTE IMPORTANTE LÍQUIDO, PONIENDO COMO EJEMPLO LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO ENTRE LAS MÁS AFECTADAS, AUNADO A ESTO LA MUERTE DE GANADO SE EMPIEZA A REGISTRAR YA DE MANERA ALARMANTE, SIENDO LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS AFECTADOS EN SAN JUAN DE GUADALUPE, SIMÓN BOLÍVAR, MEZQUITAL, SANTA LARA Y OTROS DEL NORTE DE NUESTRO ESTADO, LA FALTA DE LLUVIAS PUEDE GENERAR GRAVES DAÑOS A LOS AGRICULORES Y GANADEROS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ ESTAR PREPARADO PARA LA CONTINGENCIA QUE SE ADVIERTE, POR LO TANTO HABRÁ QUE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE ESTA SITUACIÓN MEJORE, Y DE ALGUNA MANERA PEDIRLE A DIOS QUE LAS LLUVIAS SE EMPIECEN A PRESENTAR, POR ELLO, EN DÍAS PASADOS EL GOBERNADOR DEL ESTADO INTEGRÓ UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CONFORMADO POR LAS SECRETARÍAS Y DELEGACIONES FEDERALES PARA QUE TRABAJEN EN EL TEMA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE CÓMO SE PREVÉ EL AÑO, PORQUE HASTA EL MOMENTO LOS PRONÓSTICOS SON DEVASTADORES Y SE TIENE QUE CONTAR CON TODO EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, ANTE ESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES NECESARIO NO POLITIZAR EL TEMA, SINO AL CONTRARIO, APORTAR LO MEJOR DE NOSOTROS PARA QUE AL SECTOR CAMPESINO LE LLEGUE ESA AYUDA TAN NECESARIA DE MANERA OPORTUNA, SABEMOS BIEN QUE LA PRESENTE TEMPORADA DE ESTIAJE, DEBE CONSIDERARSE COMO UNA DE LAS MÁS CRÍTICAS



PARA EL CAMPO DE DURANGO, POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA, DEBERÁ PREVERSE TAL SITUACIÓN PONIENDO EN OPERACIÓN UN PROGRAMA EN EL QUE PARTICIPEN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y QUE AYUDE A AMINORAR LOS GRAVES Y NEGATIVOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, PARA LOGRAR LO ANTERIOR, DEBEMOS CONSIDERAR COMO FUNDAMENTALES LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES, YA QUE SOLAMENTE CON ACCIONES CONJUNTAS SE PODRÁ CONTAR CON RECURSOS PARA HACER FRENTE A ESTA GRAVE SITUACIÓN, PUESTO QUE EL PANORAMA ES POCO HALAGADOR, LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES DEBEN PLANTEARSE LA NECESIDAD DE FORTALECER LOS ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, RESULTA ENTONCES IMPOSTERGABLE SOLICITAR A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE REFUERZEN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS CAUSADOS POR LA FALTA DE LLUVIA EN LA ENTIDAD, TAMBIÉN TENEMOS QUE MENCIONAR EL PROYECTO AGUA FUTURA PARA DURANGO CAPITAL, GÓMEZ PALACIO, LERDO Y SUS ALREDEDORES, INDUDABLEMENTE QUE DARÁ SOLUCIÓN A LOS SIGUIENTES 50 AÑOS, POR LA FALTA DE AGUA, AGOTAMIENTO DE MANTOS ACUÍFEROS, PROBLEMAS POR ARSÉNICO, CLOAUSURA DE ALGUNOS POZOS CONTAMINADOS Y AUSENCIA DE LLUVIAS, ESTE PROYECTO QUE NACE PRECISAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, VENDRÁ A GARANTIZAR LA SUSTENTABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS, ANTE LO ANTES EXPUESTO, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DURANGUENSE, QUIERO ENFATIZAR

QUE LOS CAMPESINOS, GANADEROS Y EN GENERAL LA POBLACIÓN QUE SUFRE POR LA FALTA DE AGUA, NECESITAN DEL APOYO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, NECESITAN QUE LOS RECURSOS BAJEN DE MANERA RÁPIDA Y OPORTUNA Y QUE ESTOS SEAN ENTREGADOS DE MANERA TRANSPARENTE CON EL FIN DE QUE EL PRÓXIMO AÑO LAS FAMILIAS DE ESTE SECTOR TENGAN UNA VIDA MÁS DIGNA PARA ELLOS Y SUS HIJOS, ES NECESARIO COMENTAR QUE DIECINUEVE ESTADOS DE LA REPÚBLICA TIENEN PROBLEMAS POR LA SEQUÍA, GRACIAS DIPUTADO POR SU RECOMENDACIÓN, ES USTED MUY AMABLE, TENEMOS QUE TRABAJAR Y Luchar y unir esfuerzos para que podamos hacer frente a la temporada de sequía que hoy se ve que nos va a asolar, y que desgraciadamente en otras entidades federativas y ya tienen el problema con sus presas, al tener almacenamiento de hasta un diez por ciento, desgraciadamente tenemos que buscar la manera de sumar los esfuerzos de todos, de coordinarnos todos los actores políticos, todas las organizaciones, y todos las instituciones estatales y municipales, por su atención, se los agradezco mucho es cuanto señora presidenta por su atención muchas gracias.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PREGUNTO A ESTA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUISIERA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: PARA DESAHOGAR SU PRONUNCIAMIENTO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ,

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL FENÓMENO SOCIAL MIGRATORIO HOY ESTÁ EN EL DEBATE INTERNACIONAL ANTE SU AUMENTO, SU EXTENSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN TERRITORIAL, DE MANERA QUE EN NUESTROS DÍAS ABARCA A UN MAYOR NÚMERO DE PAÍSES DE PERSONAS QUE EN EL PASADO, LA MIGRACIÓN MÉXICO – ESTADOS UNIDOS, TIENE YA UNA LARGA TRADICIÓN HISTÓRICA Y SIGUE SIENDO UN TEMA ACTUAL, DE VITAL IMPORTANCIA, PARA LOS PAÍSES INVOLUCRADOS EN ESTE RUBRO, DE ACUERDO CON INFORMACIÓN PUBLICADA POR LA RED INTERNACIONAL DE MIGRACIÓN Y DESARROLLO, MÉXICO SE HA CONVERTIDO EN UN PAÍS QUE CUENTA CON EL MAYOR NÚMERO DE EMIGRACIÓN MUNDIAL SUPERANDO A PAÍSES COMO INDIA, FILIPINAS, MARRUECOS Y TURQUÍA, CON ONCE MILLONES DE CONNACIONALES EN ESTADOS UNIDOS, Y 22 MILLONES DE PERSONAS DE ORIGEN MEXICANO QUE RADICAN EN AQUEL PAÍS, DESAFORTUNADAMENTE DURANGO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS CINCO ESTADOS CON EL MAYOR NÚMERO DE MIGRANTES A ESTADOS UNIDOS, AL SUPERAR EL MEDIO MILLÓN DE DURANGUENSES, HASTA EL MOMENTO NO SE TIENE CON CERTEZA EL TOTAL DE DURANGUENSES QUE RADICAN EN ESTADOS UNIDOS, PRINCIPALMENTE EN CALIFORNIA, TEXAS Y CHICAGO, DEBEMOS CONSIDERAR QUE EL FENÓMENO DE LA



MIGRACIÓN FRECUENTEMENTE IMPLICA GRANDES PELIGROS COMO LO ES ARRIESGAR LA VIDA, AL TRATAR DE CRUZAR LA FRONTERA SIN DOCUMENTOS, DEJAR A LA FAMILIA POR PERÍODOS LARGOS DE TIEMPO, SER VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN Y ABUSOS Y EN GENERAL ENFRENTARSE A UNA GRAN CANTIDAD DE PROBLEMAS EN UN ÁMBITO Y PAÍS DESCONOCIDO, ACTUALMENTE LA EMIGRACIÓN SE ENCUENTRA EN UNO DE ESOS PEORES MOMENTOS DEBIDO A LAS COTIDIANAS AGRESIONES QUE RECIBEN LOS INMIGRANTES MEXICANOS, PORQUE POCO O NADA SE HACE POR LOS CONCIUDADANOS QUE VIVEN EN ESTADOS UNIDOS, O POR LOS QUE SE REGRESAN A ESTE PAÍS, PERO POR NADIE ES DESCONOCIDO QUE LOS MIGRANTES DURANGUENSES SUFREN DÍA CON DÍA POR INSUFICIENTE APOYO Y SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS DURANGUENSES RADICADOS EN EL EXTRANJERO, LO ANTERIOR SE AFIRMA POR LAS VOCES COMO LA DE LETICIA JUÁREZ DE LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DURANGUENSES EN LOS ÁNGELES CALIFORNIA, QUE CALIFICÓ DE INSUFICIENTE EL TRABAJO DE LA ACTUAL DIRECCIÓN A ANA MARÍA GONZÁLEZ LÍDER SOCIAL DE EX BRACEROS, LUIS BARRÓN DE LA FEDERACIÓN DE DURANGUENSES DE ESTADOS UNIDOS, JUAN SEGURA DE CLUB DE DURANGO EN CHICAGO, ENTRE OTROS, COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE SE ESTIMA QUE MÁS DE 600 MIL DURANGUENSES RADICAN EN EL EXTRANJERO O SEA CASI UNA TERCERA PARTE DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO QUE EN DISTINTAS OCASIONES HAN SEÑALADO LA FALTA DE UNA ATENCIÓN ADECUADA POR PARTE DEL GOBIERNO DE NUESTRO ESTADO, ESTA SITUACIÓN QUE VIVEN NUESTROS CONCIUDADANOS NO PUEDE SEGUIR COMO ESTÁ, PODR

ELLO ES FUNDAMENTAL EL OTORGAR ATENCIÓN AL SECTOR MIGRATORIO YA QUE EXISTE UNA CANTIDAD ENORME DE POBLACIÓN DE MIGRANTES DURANGUENSES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN VULNERABLE, POR LO QUE SE REQUIERE UN PROFUNDO ESTUDIO Y ANÁLISIS QUE ABORDE TODAS LAS EXPRESIONES DEL FENÓMENO SOCIAL MIGRATORIO, CONSIDERANDO QUE EL MIGRANTE CUENTA CON TODOS LOS DERECHOS QUE CONSAGRAN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONSECUENCIA DEBEN SER GARANTIZADOS LOS DERECHOS QUE COMO CONNACIONAL CUENTA POR LO QUE SIN LUGAR A DUDAS IMPLICA PARA UN VERDADERO RETO DEL ESTADO EL DE HACER VALER EL RESPETO DE SUS DERECHOS FUNDAMENALES Y DARLE LA PROTECCIÓN DEBIDA A SUS FAMILIAS, ANTE ESTA SITUACIÓN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SABEDOR QUE LA LEY DE PROTECCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO DE DURANGO, NO RESPONDE ACTUALMENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR MIGRATORIO, PRESENTÓ INICIATIVA DE DECRETO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 HACIÉNDOLO TAMBIÉN EN LA MISMA TESISURA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN DONDE SE BUSCA CREAR EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A MIGRANTES, Y SE PLANTEA A TRAVÉS DE ÉSTE ÓRGANO, OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN AL SECTOR MIGRATORIO YA QUE EXISTE UNA CANTIDAD ENORME DE MIGRANTES QUE SIN LUGAR A DUDAS REQUIERE UN ÓRGANO SUFICIENTEMENTE FUERTE QUE IMPLEMENTE DE MANERA PERMANENTE Y EN FORMA CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES Y APOYOS A LAS DEFENSAS DE LOS MIGRANTES LO ANTERIOR IMPLICA UN VERDADERO RETO PARA EL

GOBIERNO DEL ESTADO PUES COMO YA LO DIJE EL LUCHAR PORLOS MIGRANTES Y DAR LA PROTECCIÓN DE VIDA A SUS FAMILIAS ANTE TAL PROBLEMÁTICA ESTE CONGRESO HOY MÁS QUE NUNCA DEBE DE ACTUAR Y TENER EL FIRME COMPROMISO QUE NOS PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE SECTOR, POR TODO LO ANTERIOR, HACEMOS UN LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, SE ANALICEN, DISCUTAN Y APRUEBEN EN SU CASO LAS INICIATIVAS QUE HAY EN MATERIA DE MIGRANTES Y CON ELLO BRINDAR EL APOYO NECESARIO RECLAMADO POR NUESTRO COTERRANEOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CONJUNTO DE CAUSAS Y EFECTOS QUE SE CONFRONTAN AL ABORDAR EL FENÓMENO MIGRATORIO, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑERA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, CUQUITA, YO QUIERO COMENTARLE QUE EL DÍA 8 DE ABRIL, SE CONVOCÓ A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN ESTE CONGRESO POR LA TARDE A LO CUAL USTED NO ESTUVO PRESENTE, Y ALGUNOS OTROS INTEGRANTES DE LA MISMA, HA SIDO PREOCUPACIÓN NUESTRA ENCABEZANDO ESTA COMISIÓN TRATAR DE QUE EL TEMA DE LOS MIGRANTES ESTÉ CONSTANTEMENTE EN LA AGENDA DEL CONGRESO

PORQUE CONSIDERAMOS QUE ES UN SECTOR QUE REQUIERE MUCHA MÁS ATENCIÓN QUE EL TRATO QUE ACTUALMENTE RECIBE ES INSUFICIENTE Y PARA MUESTRA ESTÁ LAS DIFERENTES DECLARACIONES QUE LAS CASAS DE DURANGUENSES EN EL EXTRANJERO CONSTANTEMENTE VIERTEN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RECLAMANDO, RECLAMANDO UN MEJOR TRATO, EN AQUELLA OCASIÓN SE NOS EMPALMARON ALGUNAS COMPARENCIAS DESGRACIADAMENTE EN EL TEMA DE LOS MIGRANTES PARECIERA SER QUE NO ESTÁ DENTRO DE LA PRIORIDAD, EN AQUELLA OCASIÓN VINO EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y MUCHOS DIPUTADOS PREFIRIERON ESTAR CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EN ESA OCASIÓN ESTUVO UN SERVIDOR EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES A LA QUE CONVOCAMOS, ME HIZO FAVOR DE ACOMPAÑARME EL DIPUTADO FRANCISCO ACOSTA LLANES, POR AHÍ LLEGÓ UN RATITO EL DIPUTADO GILBERTO ZALDÍVAR QUE NO SE PUDO QUEDAR PORQUE IBA A OTRA COMISIÓN Y NO PUDIMOS DESAHOJAR LOS TRABAJOS DE ESA COMISIÓN ESE DÍA QUE PRECISAMENTE ESTABAN ENCAMINADOS A DESAHOJAR DOS INICIATIVAS QUE ESTÁN AHÍ PENDIENTES DE DICTAMINAR QUE TIENEN QUE VER CON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DEL MIGRANTE AQUÍ EN DURANGO Y DATAN DEL 2011, UNA DEL PAN Y OTRA DEL PT, TAMBIÉN QUIERO HACER LA OBSERVACIÓN QUE EN DIFERENTES MOMENTOS LE HEMOS PEDIDO AL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUE NOS AYUDEN A PODER RESOLVER ESTE REZAGO Y ESTÁ PENDIENTE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA QUE ES FUNDAMENTAL PARA QUE TENGAMOS PARA PODER EMITIR UN

DICTAMEN REALISTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE CREAR O NO DICHO INSTITUTO, YO APROVECHARÍA ESTA OCASIÓN PARA PEDIRLE A MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, QUE NOS AYUDEN, QUE TRATEMOS DE PONERLE MAYOR ATENCIÓN, QUE VAYAMOS A LA COMISIÓN Y PEDIRLE TAMBIÉN AL INSTITUTO QUE NOS AYUDE, INSISTIR OTRA VEZ PORQUE DESDE QUE INICIÓ EL 2013 ESTAMOS INSISTIENDO PARA PODER DESAHOGAR ESAS DOS INICIATIVAS, PORQUE ES UN REZAGO QUE ACARREAMOS DESDE EL 2011 Y DEFINITIVAMENTE EL HECHO DE QUE SE ESTÉ PROGRAMANDO HASTA EL ÚLTIMO O QUE SE ESTE PROGRAMANDO O DE QUE BATALLEMOS MUCHO PARA TENER QUÓRUM EN DICHA COMISIÓN DEJA MUCHO QUE DESEAR ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, ENTONCES YO ME SUMO AHÍ A LA RESPONSABILIDAD E INSISTIR EN ESOS DOS TEMAS Y QUE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS TRATEMOS DE ASISTIR A LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE TIENEN QUE VER CON MIGRANTES Y AL INSTITUTO INSISTIR QUE NOS AYUDEN PARA PODER YA DE UNA VEZ POR TODAS DICTAMINAR ESAS DOS INICIATIVAS, ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA A LA PRÓXIMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (7) SIETE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----



**H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO**
2010-2013

“2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.

*OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA del Segundo
Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio
Constitucional. del 02 de Mayo 2013 (9:00) Horas

67

**DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ
SECRETARIO**